



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976.  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331002) ESCUELA PREPARATORIA NO. 2

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000228

NUMERO

10 02 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 229854

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331002	ESCUELA PREPARATORIA NO. 2
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44370
TELÉFONO	DOMICILIO

ANA MARIA RIVERA RAYGOZA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner canon GPR-22	5.00	849.00	4,245.00
PZA	Toner hp 51A	1.00	1,462.01	1,462.01
PZA	Toner hp 85A	7.00	1,295.00	9,065.00
PZA	Toner hp 78A	2.00	1,304.89	2,609.78
PZA	Toner hp 126 negro	2.00	1,099.02	2,198.04
PZA	Toner hp 126 magenta	2.00	1,099.02	2,198.04
PZA	Toner hp 126 cyan	2.00	1,099.02	2,198.04
PZA	Toner hp 126 amarillo	2.00	1,099.02	2,198.04
	Toner hp 12A	2.00	1,386.55	2,773.10
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho pesos 57/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>28,947.05</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>4,631.52</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>33,578.57</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 Dias	LUGAR DE ENTREGA: Prepa 2	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4 ELABORO  
ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
CARLOS ENRIQUE LOPEZ ROSAS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
JOSE FRANCISCO ACOSTA ALVARADO

5 NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada.